



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Medida Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

## FORMATO PARA PROYECTOS INSTITUCIONALES

### 1. Nombre del Proyecto

PROYECTO DE EDUCACIÓN VIAL

### 2. Institución para la que presenta el proyecto y de ser necesario Organismo

Institución Educativa Juan XXIII

### 3. Participantes

Jorge Alejandro Echeverri Chalarca Docente encargado del proyecto  
Diana Marcela Callejas Patiño Docente encargada del proyecto  
Comunidad educativa de la Institución Educativa Juan XXIII.  
Giovanni Galeano Secretaría de Movilidad de Medellín (Transito)

### 4. Periodo de Ejecución:

De enero a noviembre del 2026

### 5. Justificación del Proyecto

Nos ha tocado en suerte vivir los últimos lustros del siglo XX y el inicio de este nuevo siglo; épocas marcadas por acelerados cambios que han determinado nuestras vidas. Todo se ha transformado tan vertiginosamente que es difícil asimilar de manera positiva sus implicaciones y entender las responsabilidades que conlleva esta nueva era.

La ciencia, la tecnología y el desarrollo económico han transformado el modo de vida a nivel global, y la proliferación del automóvil ha cambiado las interacciones humanas y la percepción que se tiene del espacio, generando la necesidad de una armonización entre el espacio público y el disfrute del mismo.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

El fenómeno circulatorio representa un símbolo de progreso; (social y económico), pero también un problema social de primer orden, por ello se hace necesario crear tanto hábitos como actitudes seguras y responsables de los ciudadanos hacia el uso de las vías públicas, los espacios públicos y los diferentes vehículos.

Para intervenir en la solución de este problema de salud pública, una de las líneas de actuación imprescindibles es la adquisición de VALORES VIALES en los ciudadanos, algo que constituye un paso más allá que el mero conocimiento de normas y señales de circulación.

Se trata entonces de la Educación Vial, el mejor camino para la formación de una conciencia vial; como elemento generador de una cultura vial en los usuarios de las vías públicas, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros o conductores.

Mundialmente se consolida una nueva conciencia que, desde la perspectiva de la salvaguardia de los Derechos Humanos, busca crear interacciones, hábitos y comportamientos que permitan procesos de socialización, calidad de vida y seguridad, en la movilidad y en el manejo del espacio público.

La búsqueda de un mejor ser humano frente al tránsito crea la necesidad de concienciar a la población en cuanto a que su desplazamiento es más seguro para cada uno y para los demás si su comportamiento se estructura en acciones encaminadas a tomar decisiones seguras que minimicen los riesgos en la vía y en la movilidad dentro del espacio público.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

La formación en circulación y tránsito en los planteles educativos planteó legalmente desde 1938 (Decreto 468); sin embargo, esta obligación no fue lo suficientemente asumida ni interiorizada, por falta de continuidad en las acciones que las autoridades fueron emprendiendo. En este momento es clara, para todas las autoridades responsables, la necesidad de generar y ofrecer a todos los ciudadanos, a través del sistema educativo

(Ley 769, 2002, artículo 56) una formación para las diversas interacciones espaciales que minimice la accidentalidad, sobre todo en las poblaciones de niñez y personas de edad avanzada, los grupos más vulnerables frente a la accidentalidad.

Si bien es cierto que el tránsito y la seguridad vial son temas complejos y muy amplios, también lo es el que una formación adecuada en los campos básicos está al alcance de todo ciudadano y, por tanto, debe incluirse en la formación integral que la Ley General de Educación ha propuesto.

Finalmente, la necesidad de una adecuada utilización del espacio público, uno de los indicadores más significativos del desarrollo de un conglomerado humano, nos invita a educarnos para hacer parte del mismo, siguiendo unas normas que todos respetemos, de modo que ser peatón, ciclista, motociclista, pasajero o conductor no constituya un riesgo latente, sino una opción segura para acercarnos más a él.

Por todo lo anterior podríamos definir la educación vial como parte de la educación social siendo esta una eficaz base de actuación ciudadana, dado que trata de crear hábitos y actitudes positivas de convivencia, de un mejor desenvolvimiento comportamiento en el espacio público, de calidad de vida, calidad medioambiental y la seguridad vial; lo cual depende de todos y nos afecta a todos.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

Considerando que la iniciación temprana en la educación vial es una necesidad de nuestra realidad, es indispensable el abordaje sistemático del tema con actividades que sean significativas y le den sentido a las vivencias del niño, todo a través del juego como principal actividad del nivel de transición y básica primaria, donde los niños son actores esenciales y asumen verdaderos compromisos cuando se comprometen con las principales problemáticas de nuestra comunidad.

El proyecto está orientado a comprender la importancia que en la vida cotidiana tiene el reconocimiento y el respeto por las normas viales, para promover nuestra seguridad personal y social, y que los niños se conviertan en agentes multiplicadores aportando su granito de arena para la seguridad vial; formando desde la escuela futuros peatones, pasajeros o conductores responsables.

## 6. Objetivos:

### GENERAL:

- Propiciar el conocimiento y comprensión de una cultura ciudadana que apunte hacia el derecho a la vida y a la movilidad vial, basados en los principios de solidaridad, tolerancia, democracia, convivencia social, autocuidado, toma de decisiones cooperación y respeto por la diferencia.
- Establecer un plan de actividades que apunten hacia el desarrollo de logros y competencias para la educación en tránsito y seguridad vial.



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

## ESPECIFICOS:

- Conocer derechos y obligaciones del peatón, pasajero y conductor (bicicleta).
- Brindar información a las familias sobre la importancia de conocer y aplicar las normas de tránsito.
- Fomentar en la comunidad educativa el autocuidado a través del cumplimiento de las normas de tránsito.
- Transmitir a la comunidad pautas de seguridad vial.

## 7. Beneficiarios:

La comunidad educativa de la Institución Educativa Juan XXIII

## 8. Resultados esperados

- El desarrollo y fortalecimiento de comportamientos y actitudes en las personas, para minimizar los riesgos en sus desplazamientos y lograr el disfrute de los espacios públicos en forma segura.
- La promoción del respeto a la vida, a las normas de tránsito y la asunción de responsabilidades ciudadanas frente a la seguridad vial.
- El desarrollo de una conciencia ciudadana que permita compartir los espacios públicos respetando a los demás y promoviendo la seguridad vial como un bien común. La educación en seguridad vial debe ser concebida desde una mirada integradora, interdisciplinar, articulada a las áreas curriculares y la realidad social donde se desarrolla. Los procesos de



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

aprendizaje en la educación vial deben desarrollarse a partir de la cultura experiencial de los estudiantes y potenciando procesos de pensamiento e interacción social.

## 9. Descripción de Actividades **Las fechas están por confirmar por parte de secretaria de movilidad de Medellín**

FECHA	ACTIVIDADES	OBJETIVO	RESPONSABLES
Período 1 Febrero	Reunión del equipo de trabajo	Revisión y ajustes del proyecto de Educación Vial	Alejandro Echeverri Diana Callejas Giovanni Galeano secretaría de movilidad de la ciudad de Medellín
Período 2 abril abril	Visita Transito de Medellín. (Charlas e intervención didáctica a estudiantes) Con agentes de Tránsito	Charla a estudiantes por parte de pequeños agentes de tránsito y personal de apoyo de secretaria de movilidad de Medellín.  Charla a estudiantes de la básica secundaria por parte de secretaria de movilidad.	Integrante Alejandro Echeverri Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaría de movilidad de la ciudad de Medellín
mayo	Visita Transito de Medellín. (Charlas a Padres de Familia)  Conformación equipo de movilidad vial (Descansos primaria) (Entrada y salida	Entablar una relación directa con los padres de familia de la institución para ir generando cultura de movilidad.	Integrante Alejandro Echeverri Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaría de



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

	bachillerato) Actividad en acompañamiento por parte de horas de alfabetización.		movilidad de la ciudad de Medellín
Período 3 Julio	Charla e intervención didáctica a estudiantes de 10 y 11	Entablar una relación directa con los estudiantes de la educación media para crear hábitos de cuidado en las vías.	Integrante Alejandro Echeverri  Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaria de movilidad de la ciudad de Medellín
Período 3 12 de septiembre	Pista móvil  Guía grafica  Simulador de conducción en bachillerato (jornada tarde)  (8:00 am)	Sensibilizar a la comunidad educativa de la básica primaria sobre las normas básicas de movilización y competencia ciudadana.  Enriquecer el grupo de patrulleros de la Institución y la secretaria de movilidad de la ciudad de Medellín.	Integrante Alejandro Echeverri  Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaria de movilidad de la ciudad de Medellín
Octubre Semana Institucional	Charla a directivos y docentes	Entablar una alianza discursiva con directivos y docentes para fortalecer el constructo socio cultural de la comunidad en educación vial.	Integrante Alejandro Echeverri  Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaria de movilidad de la ciudad de Medellín
Octubre Semana Institucional	Charla a directivos y docentes	Entablar una alianza discursiva con directivos y docentes para fortalecer el constructo socio cultural de la comunidad en educación vial.	Integrante Alejandro Echeverri  Diana Callejas y Giovanni Galeano secretaria de



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Medición de Calidad Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

			movilidad de la ciudad de Medellín
--	--	--	------------------------------------

## 10. Institución Ejecutora

Nombre de la Institución: Institución Educativa Juan XXIII			
Nombre y cargo del funcionario (o funcionarios) responsable: Docentes: J. Alejandro Echeverri Chalarca – Diana Callejas Patiño			
Dirección: Calle 49 No 96A – 11			
Ciudad : Medellín		Departamento: Antioquia	País: Colombia
Teléfono : 4461100	Fax:	Correo electrónico:	

## Otras Instituciones que apoyan el proyecto

Nombre de la Institución: Secretaría de Movilidad de Medellín			
Nombre y cargo del funcionario responsable: Giovanni Galeano José Fernando Zuluaga			
Dirección: Carrera 64 C No. 72-58 (Barrio Caribe).			
Ciudad Medellín		Departamento Antioquia	País: Colombia
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:	



# Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y las Resoluciones de Media Técnica 202050067197 de abril 11 de 2020 y la 202250076601 de 13 de Junio 2022.

## 11. Costos Estimados

DETALLES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Guías (Copias)	3000		
Chalecos para los patrulleros escolares	20		
Material para señalización (Paletas de pare y siga)	12		

## 12. Bibliografía

CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO, LA LEY DE 769 DE agosto de 2002

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 DE 1994

Manso, V. (1995). Educación para la seguridad vial. Anaya. Madrid.

Mopt (2002). Seguridad Vial: Algunas consideraciones conceptuales. Revista Tecnológica. Disponible en:

[http://www.mopt.go.cr/planificacion/centrotransferencia/2002\\_V10/2002enedic01.asp](http://www.mopt.go.cr/planificacion/centrotransferencia/2002_V10/2002enedic01.asp)

**NOTA:** Las fechas estipuladas en el cronograma pueden tener alguna variación debido a disponibilidad de la Secretaría de Movilidad de Medellín.